

Nombre del Trámite:	Solicitud de traslado electoral (domicilio)
Definición del Trámite:	Gestión que realiza una persona para que el Registro Civil modifique el lugar en el que le corresponde votar, cuando ha cambiado de lugar de residencia. <u>Este trámite no genera una nueva cédula.</u>
Dependencia:	Sección Documentos de Identidad
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	- Oficinas Centrales: segundo piso, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Oficinas Regionales. Consultar en https://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1. Haber solicitado cédula de identidad anteriormente. 2. El trámite es de carácter personal ya que para realizar la respectiva verificación de identidad se debe capturar nuevamente la fotografía, firma y huellas de la persona solicitante. 3. Para realizar el trámite en consulados, es necesario que el usuario aporte dos fotografías tamaño pasaporte, recientes y a color, con la imagen de frente de la persona, de 4.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho aproximadamente, con el tono y color de fondo que se establezca para la toma de fotografía (gris).	- Reglamento de Fotografía para la Cédula de Identidad. (Decreto N° 08-2010, La Gaceta N° 127 del 1° de julio de 2010). - Ley Orgánica del TSE y Registro Civil, artículos 75 inciso c), 77 y 81.
Plazo de Resolución:	El servicio se presta de forma inmediata.
Vigencia de la licencia, autorización o permiso:	10 años, según artículo 94 de la Ley Orgánica del T.S.E y Registro Civil.
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito
Formulario (s) que se debe (n) presentar:	-----
Funcionario (a) Contacto:	Jefatura de la Sección de Documentos de Identidad
Email:	solicitudescedula@tse.go.cr
Teléfono: 2287-5525 / 2287-5713	Fax: 2287-5523
Notas	
<p>a) El plazo de entrega del documento de identidad en condiciones normales será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Oficinas centrales: Dos horas (2), desde la captura. Las solicitudes que se recepen después de las 14:00 horas, se entregarán a las 08:00 horas del día siguiente.</i> ✓ <i>Oficinas Regionales: Máximo cinco días.</i> <p>b) La documentación para probar el "conocido como" puede ser entre otras las siguientes;</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i. Documentación Bancaria: Título Bancario o Tarjeta Bancaria</i> <i>ii. Documentación del Extranjero: Licencia de Conducir o Pasaporte de Viaje</i> <i>iii. Documentación de la Seguridad Social: Carné del Seguro Social, Tarjeta de Vacunas</i> 	